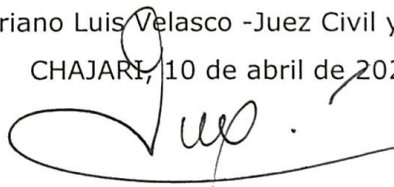


EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. MARIANO LUIS VELASCO (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. VERÓNICA P. RAMOS, en los autos caratulados: "**DALPRA Angélico Ernesto S/SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. N° 7174/26, cita y emplaza **por el término de TREINTA DIAS** bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por **DALPRA ANGELICO ERNESTO DNI 5.817.959**, nacido el día 21/09/1940, fallecido el día 10/07/2024, vecino que fuere de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos.- Publíquese por TRES DIAS.- La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 8 de abril de 2026. Proveyendo la presentación del 07/04/2026, y habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto por resolución de fecha 08/04/2026, y al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, **declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato"** del Señor **ANGELICO ERNESTO DALPRA**, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. La publicación ordenada deberá acreditarse adjuntando comprobante de factura y la publicación digital en el expediente...facultando al Dr. **ROQUE JOSE MARY DALPRA** para intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER. firmado digitalmente por: Mariano Luis Velasco -Juez Civil y Comercial N° 2-".

CHAJARI, 10 de abril de 2026.-



Dra. VERONICA P. RAMOS

Secretaria